

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA AL COIE, PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO DE DURACIÓN DETERMINADA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “Redes de Interconexión, Aceleradores Hardware y Optimización de Aplicaciones (PID2019-105660RB-C22 financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033)”

Integrantes:	Nº de oferta:
Ramón Beivide Palacio	3947
Jose Luis Bosque Orero	Fecha de la convocatoria:
Fernando Vallejo Alonso	09/03/2022
	Número de la sesión:
	1ª
	Fecha:
	18/03/2022
	Hora:
	9:45h
	Lugar:
	Despacho 1100. Facultad de Ciencias.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El número total de solicitudes recibidas es de 1.

Esta Comisión de Valoración acuerda aprobar los criterios de valoración que figuran como **Anexo I** al acta para proceder a valorar los currículos presentados y admitidos.

Sobre la base de la referida valoración, cada candidato/a podrá obtener un máximo de 10 puntos.

Valorados los CV de los solicitantes admitidos de acuerdo a estos criterios, se dispone publicar la lista resultante, con los puntos obtenidos según el orden de prelación, concediendo un plazo de 3 días hábiles, por si hubiese que realizar alguna reclamación a la Comisión de Selección.

En el caso de que hubiera alguna reclamación, ésta se presentará mediante escrito personal dirigido al Servicio de PAS, Formación y Acción Social a través del Registro General de la Universidad, Pabellón de Gobierno, en horario de lunes a jueves de 9:00 h. a 14:00 horas y de 15:30 h. a 17:00 horas y viernes de 9:00 h. a 15:00 horas.

Posteriormente, se remitirá a la Comisión de Selección que será la encargada de su resolución.

Los miembros de la Comisión de Valoración declaran no encontrarse incursos en ninguna situación de conflicto de intereses (**Anexo III**).

Finalmente, la Comisión de Selección propone que, finalizado el plazo de reclamación, se designe para cubrir el puesto al candidato/a que haya alcanzado la puntuación mayor.

Sin más asuntos, finaliza la reunión a las 10:15 horas.

ANEXO I

Otras titulaciones oficiales: 5%

Titulaciones afines a las tecnologías que requiere el proyecto.

Experiencia en relación con el perfil de trabajo a realizar: 50%

Experiencia demostrable en desarrollo de herramientas de simulación orientadas a redes de interconexión.

Conocimientos previos demostrables en sistemas de computación de alto rendimiento y especialmente, conocimientos previos en redes de interconexión.

Publicaciones Internacionales relevantes en el dominio de redes de interconexión, relacionadas con el perfil del trabajo.

Formación complementaria: 10%

Cursos, estancias y seminarios afines a las tecnologías que requiere el proyecto

Idiomas: 5%

Conocimiento de inglés acreditado

Otros méritos: 5%

Entrevista personal: 20%

Orientada a contrastar la formación y conocimientos operativos en las tecnologías que requiere la realización del trabajo.

OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN



ANEXO II

RELACIÓN DE CANDIDATOS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

[illegible]

ANEXO III

DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación y selección de personal como miembro de la Comisión de valoración de la presente oferta declaramos:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que si durante el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del expediente indicado anteriormente identificara/n o detectara/n una situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE o concurriera en su/s persona/s alguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar a la procedimientos de gestión, deberá/n ponerlo de manifiesto expresa e inmediatamente.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado por los miembros del Comité de evaluación.